



Oficina Local Serviu La Ligua



ECS/MHL/AMI



**PRORROGA ASIGNACION VIVIENDA DEL  
CATASTRO PROVINCIAL A ADULTO MAYOR EN  
COMODATO A DOÑA IJOINA DEL ROSARIO SILVA  
ESCOBAR**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 012**

**VALPARAÍSO, 10 MAR. 2017**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial casos de extrema vulnerabilidad;
- b) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura/el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- c) La Resolución Exenta N°171, de fecha 13.01.2016, del Director del SERVIU Región de Valparaíso, en la que me delega la facultad de asignar viviendas;
- d) La Resolución Exenta N° 03 de fecha 13 de enero del 2015, del Encargado de Oficina Local de Serviu La Ligua por el cual entrega en COMODATO a doña Ijoina del Rosario Silva Escobar, cédula nacional de identidad 4.838.721-7, el inmueble ubicado en Ferrocarril a Iquique N° 777, Block 1 Depto. 14, de la comuna de Cabildo, a título de COMODATO, por un plazo de 2 años.

**CONSIDERANDO:**

1. El Comprobante de Atención, de fecha 17.02.2017, de doña Ijoina del Rosario Silva Escobar, por la que se requiere la prórroga de su COMODATO
2. La Ficha Resumen Socio-habitacional N° 02, de fecha 17 de enero del 2017, suscrito por la Asistente Social de la Oficina Local de Serviu La Ligua, que acredita que el usuario mantiene los requisitos para renovar la asignatario de una vivienda del programa de Adulto Mayor.
3. El Registro Social de Hogares que la caracterizó con un Tramo del 40%, lo cual ubica a la solicitante en el primer quintil de vulnerabilidad social

**RESOLUCIÓN:**

- 1° **PRORROGASE** el contrato de Comodato, a contar de la fecha de la presente Resolución, de inmueble ubicado en Ferrocarril a Iquique N° 777, Block 1 Depto. 14, de la comuna de Cabildo, a título de COMODATO, por 2 años a doña Ijoina del Rosario Silva Escobar, chilena, viuda, 4.838.721-7.
- 2° **DEJASE CONSTANCIA** que el apoderado/a del adulto mayor asignatario corresponde a Mindy Solange Olguín Silva, cédula nacional de identidad N° 12.953.727-2, domiciliada en calle Talinay N° 8926, Comuna de La Reina, Región Metropolitana y teléfono 979967653



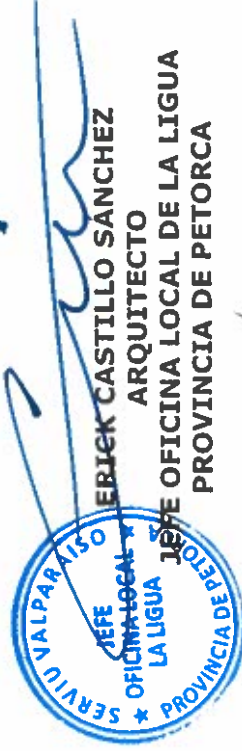
3° La Oficina Local de Serviu La Liga deberá fiscalizar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título VI del D.S N° 62 del año 1984 que dieron origen a la asignación.

4° **DEJASE CONSTANCIA** que SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación.

5° **DEJASE CONSTANCIA** que el comodato se renovará por periodos iguales y sucesivos siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario y en la medida que acredite que subsisten las condiciones existentes a la época de la asignación, previa solicitud por escrito del beneficiario y resolución fundada dictada al efecto. Deberá verificarse además el estado de pago de las cuentas domiciliarias de servicios básicos, las que en todo caso deberán encontrarse el día en su pago.

6° **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento Jurídico
- Oficina Local de La Liga
- Oficina de Partes.